



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1834-2016

BITÁCORA: 20/EA-0261/08/16

Oaxaca, Oaxaca, 12 de Septiembre de 2016

### COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN PEDRO YANERI P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha 31 de Agosto de 2016, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 12 de Septiembre de 2016 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al programa de manejo forestal, autorizado con oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1834-2012 de fecha 11 de Diciembre de 2012. La presente autorización se sujet a lo siguiente:

#### 1. DATOS DEL APROVECHAMIENTO:

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
COMISARIADO DE BIENES COMUNALES	SAN PEDRO YANERI	1532.27	San Pedro Yaneri	Oaxaca

**VIGENCIA:** La autorización se sujet a los lineamientos técnicos con un turno de 50 años, un ciclo de corta de 10 años y con una vigencia de la autorización al 30 de Noviembre de 2016.

**MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO:** La autorización se sujet a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI).

DATUM: WGS84

#### COORDENADAS DEL PREDIO

Nombre del predio:: SAN PEDRO YANERI

Vértice	Longitud Oeste / X (m )	Latitud Norte / Y (m)
1	780494.69693	1926380.82708
2	775032.66996	1931052.16061
3	775625.69003	1932045.72933
4	778616.80004	1930420.99305
5	782714.18725	1927832.16567



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

# DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1834-2016

BITÁCORA: 20/EA-0261/08/16

Oaxaca, Oaxaca, 12 de Septiembre de 2016

6	782620.5525	1927558.19733
7	782096.8915	1927291.1649
8	781666.86525	1926720.68653
9	781181.35174	1926698.14483

## 2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: SAN PEDRO YANERI

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
4	12/09/16 - 30/11/16	Pinus spp.	0	200	Metros cúbicos

Subtotal Nombre del predio: SAN PEDRO YANERI

200.000

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
SAN PEDRO YANERI	0.00 ( cero )	200.000 ( doscientos )

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

3. PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES: Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.

4. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

5. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asignan los siguientes códigos de identificación forestal para cada predio, los cuales deberán indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
SAN PEDRO YANERI	P-20-335-YAN-001/10



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1834-2016  
BITÁCORA: 20/EA-0261/08/16

Oaxaca, Oaxaca, 12 de Septiembre de 2016

6. **MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MÉTODO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
NINGUNO	

7. **RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución de este programa será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: ING. ABEL MORALES RAYMUNDO, inscrito en el R.F.N. en el Libro: OAX, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 5, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
8. El presente documento, corresponde a una autorización de modificación al PMF, con fundamento al acuerdo publicado el 09 de mayo de 2006, relativo a saldos de arbolado derribado y no extraído que no excederá del 20% del volumen autorizado de la anualidad correspondiente.
9. Notifíquese personalmente la presente autorización en términos de lo dispuesto en los artículos 35 fracción I y 36 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

ATENTAMENTE

Y EL DELEGADO FEDERAL

C. TOMAS VICTOR GONZÁLEZ ILESCAS  
C.c.p. PROFEPA-CIUDAD  
EXPEDIENTE-MINUTARIO

TVIG/DDRP/MAGR/MACM

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL

19 SET 2016

ECC Espacio de Coordinación Ciudadana

